



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1044-2021-TCE**

electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

b) FREDDY MIGUEL LANDÍN ORDOÑEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0918184540, PROCURADOR COMÚN DE LA ALIANZA CREO POR AMBATO Y TUNGURAHUA, LISTA 21-62, DE LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS CANTÓN PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **183-18-10-2021-SG**, del **18 de octubre de 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el **No. 1044-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 19 de octubre de 2021, a las 09h53, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y cinco (145) fojas.
- 1.4. Con auto dictado el 26 de octubre de 2021, a las 09h06, en mi calidad de juez sustanciador de la causa dispuse:

“PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- En el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, AMPLÍE Y ACLARE su denuncia:

Cumpliendo con los numerales 1, 3, 4, 5 y 7 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

(...)

1. La identificación del órgano u organismo administrativo electoral, sujeto político o los nombres y apellidos del denunciante, debiéndose acompañar la calidad con la que comparece
3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
4. Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.
5. La determinación del daño causado.
7. Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.

(...)

Se le recuerda a la denunciante que, deberá señalar de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar a los denunciados, es decir: ciudad, cantón, provincia, calle principal, secundaria, con su



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1044-2021-TCE**

respectiva nomenclatura, así como señalar una referencia que permita cumplir la diligencia de citación.

Así como legitimará en legal y debida forma, la calidad en la que comparece.

SEGUNDO: (Documentación) En atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el mismo periodo de tiempo de (02) dos días:

a) Remita en original o copias certificadas el Formulario íntegro de la inscripción de candidatos **DE LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS CANTÓN PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA** correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,

b) Certifique la fecha de suscripción de cada uno de los informes constantes en los anexos con el nombre: "INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. 2020-0428- CONCEJALES URBANOS CANTÓN PELILEO" así como sus fechas de recepción, por parte de la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

TERCERO: (Incumplimiento). En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Lugar de entrega). Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que, la presente causa se origina en la campaña del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por lo que, se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles.

Conforme obra de autos a fojas ciento cincuenta (150), el referido auto fue notificado en legal y debida forma a la denunciante el 26 de octubre del 2021 en los correos electrónicos lorenaramos@cne.gob.ec y rodrigobustos@cne.gob.ec.

Con los antecedentes expuestos, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, a fin de precautelar las garantías del debido proceso, **DISPONGO:**

PRIMERO.- (Solicitud de certificación). Por Secretaría General de este Tribunal se certifique si desde el 27 de octubre del 2021 hasta al 28 de octubre del 2021, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, algún escrito o documentación por parte de la magister **LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**, o su patrocinador abogado **RODRIGO BUSTOS LOPEZ**, referente a la causa No. **1044-2021-TCE**.



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1044-2021-TCE**

SEGUNDO.- (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- La denunciante magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su patrocinador, en los correos electrónicos:

- lorenaramos@cne.gob.ec / rodrigobustos@cne.gob.ec.

Casilla contencioso electoral No. 033.

TERCERO.- (Secretaría).- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

